

Informe de Comisario

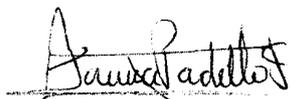
A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Inmogrenz S.A.
Quito, Ecuador

1. En mi calidad de comisario principal de Inmogrenz S.A. y cumpliendo el mandato de la Junta General, las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, he procedido a la revisión y análisis del balance general al 31 de diciembre del 2006 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha.
2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del alcance de mi revisión, conceptúo que obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como comisario de Inmogrenz S.A., en relación a:
 - a) El cumplimiento de los administradores de las normas legales, estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías, en aquellos aspectos contables y tributarios que son de mi competencia.
 - b) Que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con principios y prácticas de contabilidad establecidos en el Ecuador.
3. Con la finalidad de mejorar la situación patrimonial de la Compañía y dar cumplimiento con el requerimiento de la Superintendencia de Compañías de aumentar el patrimonio, me permito sugerir a la Administración analizar la posibilidad de realizar un aumento de capital mediante la compensación de utilidades de ejercicios anteriores.

Como resultado de la revisión efectuada, en mi opinión los estados financieros de INMOGRENZ S.A. por el año terminado al 31 de diciembre de 2006, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad. No se han determinado situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión, constituyan incumplimientos significativos que ameriten ser mencionadas.

El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de Inmogrenz S.A. y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas, Directores, la Administración de Inmogrenz S.A., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.



Lic.CPA. Lorena Padilla F.
Comisario
Abril 20, 2007